

RAD. 11001310300420210050600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C. CUATRO
(04) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Por cuanto están dadas las condiciones reclamadas por el artículo
92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda a quien la presentó.

Secretaría deje las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

